



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso 631304003001-2022-00046-00  
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-1052

Para resolver la solicitud de la apoderada de la demandante, de pasar al emplazamiento de la señora Jennedi Sánchez Rojas consideramos pertinente **REQUERIR** a la solicitud para que cumpla lo siguiente:

1. Aportar la demanda completa al expediente; pues revisada la que aparece remitida a reparto, encontramos que la sección o acápite de notificaciones aparece escaneado parcialmente (fol. 7 del libelo) y pareciera que entre los fol. 7 y 8 faltara información relacionada con el inmueble de ficha catastral 010000000507 0008000000000; de manera tal que podamos verificar la dirección que allí se determinó de la señora Jennedi Sánchez, destinada para su notificación personal.
2. Aportar la notificación remitida a la citada señora Jennedi, en que conste que la dirección a la que se remitió la citación para notificación personal es la misma determinada en la demanda, y que esa dirección no existe.

Para cumplir el requerimiento, se concede un plazo de cinco (05) días a la mandataria judicial.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b5ca051e80c5fc8a509eb61d97f3c631f89b1e5575f6c48f3166f2d5e2a2b0**

Documento generado en 21/10/2022 11:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>